ACUERDO Nº 0019.

(05 JUL 2018)

Por medio de la cual se establece la Política Ambiental de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 29 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 introdujo en el país el tema ambiental como un componente integral del desarrollo de la Nación.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 8, consagra como principio fundamental, la obligación que tienen el Estado y las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que la norma precitada, en el artículo 79, reconoce el derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano, indicando, además, que "La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"

Que el artículo 95, numeral 8, consagra como un deber de todos los ciudadanos el de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 80 establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir las reparaciones de los daños causados.

Que la educación ambiental es considerada por la Constitución Política de 1991, la Ley 99 de 1993 y la Ley 115 de 1994, como un derecho económico, social y cultural, con el que se busca generar un cambio en la relación sociedad – naturaleza

Que uno de los objetivos de la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la Educación Superior, es promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y la cultura ecológica

Que la ley 99 de 1993 establece que el establecimiento y aplicación de la Política Ambiental Colombiana es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, y las diferentes entidades con el objetivo de mejorar el manejo ambiental en el país

Que la ley 115 de 1994, artículo 5, numeral 10, establece que uno de los fines de la educación es "La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y

Que el mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación"

ACUERDO Nº 0019.

(05 JUL 2018)

Por medio de la cual se establece la Política Ambiental de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba

Que la jurisprudencia constitucional contenida en la sentencia C-595 DE 2010, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO Jorge Iván Palacio Palacio, relacionada con "la presunción de culpa o dolo en materia de infracciones ambientales...", estableció un total de 33 disposiciones constitucionales que, a juicio del alto Tribunal, regulan constitucionalmente la "relación de la sociedad con la naturaleza" y que, por tanto, reconocen al medio ambiente un interés jurídico superior en el contexto colombiano.

Que el Decreto 2811 de 1974, "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", artículo 1, declara que "El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"

Que el Documento CONPES 3550 de 2008, define los lineamientos para la formulación de una política integral de salud ambiental.

Que la Universidad Tecnológica del Chocó, en cumplimiento de su misión de formar talento humano para el ejercicio técnico, tecnológico y científico profesional, desde una comprensión de nuestra diversidad natural y cultural de cara a los retos del mundo contemporáneo, ha considerado pertinente adoptar una Política Ambiental para la Institución.

Que la resolución rectoral 252 de agosto 22 de 2007, artículo 2, establece la necesidad de proponer la Política Ambiental para la Universidad Tecnológica del Chocó.

En mérito a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Establecer la Política Ambiental de la Universidad Tecnológica del Chocó, la cual quedará así:

La Universidad Tecnológica del Chocó, consciente de la responsabilidad con el medio ambiente y de conformidad con lo estipulado en disposiciones constitucionales y legales, sus valores institucionales, misión, visión, funciones, objetivos y demás políticas alusivas al manejo adecuado del medio ambiente, adquiere el compromiso de:

1. Cumplir con la legislación, reglamentación y demás disposiciones vigentes en materia ambiental al interior y por fuera del campus universitario.
2. Garantizar la sostenibilidad ambiental en instalaciones, servicios asociados a la actividad académica, procesos administrativos, actividades de docencia, investigación, extensión, proyección social, desarrollo e innovación y transferencia de conocimientos al sector productivo y social.
3. Fijar objetivos y metas ambientales durante la realización de las medidas de prevención, corrección y/o compensación que se deriven de la afectación ambiental detectada.
4. Promover en la comunidad universitaria la educación y sensibilización social en materia ambiental.
5. Establecer sistemas de mejora continua de la calidad ambiental.
6. Asignar recursos humanos, materiales y financieros necesarios para implementar esta política en el marco del sistema de gestión ambiental.

Universidad Tecnologica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Linea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

ACUERDO Nº 0019

(05 JUL 2018)

Por medio de la cual se establece la Política Ambiental de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba

7. Fomentar entre estudiantes, docentes, administrativos, proveedores, contratistas, colaboradores y en general a toda la comunidad universitaria, una correcta actuación en materia ambiental.
8. Revisar, actualizar y/o adecuar esta política a la exigencia de la institución y del entorno.
9. Publicar y poner a disposición de la comunidad universitaria y de la sociedad la política ambiental para conocimiento y respeto de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. Principios y estrategias. Las actuaciones en todas las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Chocó, se deben orientar teniendo en cuenta los siguientes principios y estrategias:

a) Incorporar y articular la dimensión ambiental en los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión administrativa de la universidad.

b) Propiciar en la comunidad universitaria actitudes, hábitos y comportamientos orientados a la preservación del ambiente.

c) Velar por el cumplimiento de las políticas y normas ambientales vigente, a nivel local, regional, nacional e internacional.

d) Fomentar la inclusión de la variable ambiental en los currículos de las diferentes carreras que se imparten en la institución.

e) Incluir en los planes de desarrollo rectoral, programas y proyectos derivados del mismo, actividades orientadas a la conservación y restauración de los espacios naturales circundantes y/o espacios construidos.

f) Fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental con el objetivo de prevenir, mitigar, controlar y/o reducir los aspectos ambientales significativos que derivan en impactos ambientales negativos como consecuencia de las actividades misionales de la Universidad Tecnológica del Chocó.

g) Asignar los recursos humanos, financieros, materiales y logísticos que permitan el cumplimiento de la política ambiental, de acuerdo con metas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. La Política Ambiental de la Universidad Tecnológica del Chocó se aplicará en todas sus dependencias y divulgará entre estudiantes, docentes, administrativos y demás funcionarios, contratistas, visitantes y cualquiera otra parte interesada

ARTICULO CUARTO. Las actuaciones de quienes intervengan en los procesos de gestión ambiental de la Universidad Tecnológica del Chocó, deberán darse teniendo en cuenta los principios de Economía, Eficiencia, Transparencia, Responsabilidad, Oportunidad, Mínimo Riesgo, de conformidad con lo establecido en los postulados de la gestión pública, la Constitución Política de Colombia, las leyes que regulan la conducta de los servidores públicos y el manual de funciones de la Universidad.

ARTICULO QUINTO. La dependencia responsable de la coordinación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias establecidas en la política ambiental de la Universidad Tecnológica del Chocó, será el Sistema de Gestión de Ambiental, adscrito del Suprasistema de Gestión de Calidad, que con el acompañamiento permanente del programa de Ingeniería Ambiental, tendrá la responsabilidad de orientar,

ACUERDO Nº 0019

(05 JUL 2018)

Por medio de la cual se establece la Política Ambiental de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba

implementar y hacer seguimiento al cumplimiento de la Política Ambiental en la Institución, en todas sus dimensiones Para lograrlo debe articularse con:

- La Vicerrectoría de Docencia, que en armonía con los consejos de facultad y sus respectivos Comités Curriculares, se encargarán de incluir el componente ambiental en todas las actividades de formación de la institución
- La Vicerrectoría de Investigación, la cual establecerá los lineamientos para incluir el componente ambiental en las actividades de investigación y producción intelectual.
- La Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, a la que le corresponde establecer los lineamientos para incluir el componente ambiental en las actividades extensión y proyección social.
- La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la cual establecerá los lineamientos para incluir el componente ambiental en todas las actividades que se desarrollen en el Campus y demás centros de desarrollo subregional existentes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para garantizar el cumplimiento, seguimiento, implementación y evaluación de las políticas y estrategias establecidas en la política ambiental de la Universidad Tecnológica del Chocó, se propone crear como mecanismo de coordinación, el Comité de Gestión Ambiental, con el objetivo de apoyar al Sistema de Gestión Ambiental, órgano adscrito al Suprasistema de Gestión de Calidad, en cabeza del cual está la implementación de esta política.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y deja sin efecto la disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 05 JUL 2018

LINA MARIA CARDONA FLOREZ
Presidenta

CARMEN JUDITH ASPRILLA DE RENTERÍA
Secretaria

Preparó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
SGA	Ing. Maritza Córdoba	Eulogio Palacios / Yesid Perea	Julio 5 de 2018	4

Universidad Tecnologica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra. 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574) 6726565, Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)